



## Resolución Gerencial N° 112 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao,

13 ABR. 2009

### VISTOS:

La Carta S/N° de fecha de recepción 2 de marzo del 2009, del proveedor LUIS GONZALO PEÑA LOPEZ, el Memorándum N° 093-2008-GRC/GRDE de fecha 05 de marzo del 2009, y el Informe N° 017-2009-REGION CALLAO/GRDE de fecha 18 de marzo del 2009, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 016-2009-GRC/GRDE/OCTEM/FOMCH de fecha 02 de marzo del 2009 y 019-2009-GRC/GRDE/OCTEM/FOMCH de fecha 16 de marzo del 2009, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, y el Proveído N° 337-2009-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 348-2009-GRC/GAJ-MSA de fecha 23 de marzo del 2009 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N° de fecha de recepción 2 de marzo del 2009, el proveedor **LUIS GONZALO PEÑA LOPEZ** solicita se tenga a bien ordenar a quien corresponda, el pago por el servicio de apoyo prestado en la Feria Navideña Regional 2008;

Que, mediante Informe N° 016-2009-GRC/GRDE/OCTEM/FOMCH de fecha 02 de marzo del 2009, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, se solicita el pago a favor de LUIS GONZALO PEÑA LOPEZ, toda vez que se anuló la orden de servicio N° 2008-007399 debido a que su RUC se encontraba de baja, el mismo que ha sido regularizado, y con Memorándum N° 093-2008-GRC/GRDE de fecha 05 de marzo del 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico eleva a la Gerencia de Administración los documentos, informando que en vista que se ha subsanado la inscripción del RUC., solicita se realicen los trámites correspondientes para cumplir con el pago respectivo del proveedor antes señalado, documentos que fueron devueltos al área usuaria mediante el Informe N° 030-2009-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de la Oficina de Logística, a fin de que gestionen directamente el pago solicitando opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 019-2009-GRC/GRDE/OCTEM/FOMCH de fecha 16 de marzo del 2009, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, con la finalidad de poder proseguir el trámite de pago del proveedor **LUIS GONZALO PEÑA LOPEZ**, hace llegar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe Técnico para el Pago por Crédito Devengado, la Conformidad de Servicios Generales y el Recibo por Honorarios N° 002-000002, por el importe de **S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Informe N° 017-2009-REGION CALLAO/GRDE de fecha 18 de marzo del 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, adjuntando los documentos mencionados en párrafo aparte y por Informe N° 348-2009-GRC/GAJ-MSA de fecha 23 de marzo del 2009 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 8. del análisis jurídico señala que el crédito devengado a favor de **LUIS GONZALO PEÑA LOPEZ**, se encuentra debidamente acreditado en virtud de la conformidad de servicios que presenta el área usuaria; asimismo, en las conclusiones opina que existen las condiciones legales para que se apruebe el crédito devengado solicitado;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el crédito devengado a reconocerse corresponde al pago del servicio de apoyo prestado en la Feria Navideña Regional 2008, por el proveedor **LUIS GONZALO PEÑA LOPEZ**, y por un importe de **S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, su Informe Técnico para el Pago por Crédito Devengado, la Conformidad de Servicios Generales y el Recibo por Honorarios N° 002-000002, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **LUIS GONZALO PEÑA LOPEZ**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de





## Resolución Gerencial N° 112 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 252-2008, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** como crédito devengado a favor del proveedor **LUIS GONZALO PEÑA LOPEZ**, la suma de **S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Eco. MARIO SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración